



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1996315

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMAGRO JOSÉ ALBERTO MONGE RUIZ, con DNI/NIF: 05.920.157-A

En cuanto a la solicitud formulada por: ART. 19 BIS DE LA L.H.
Interés legítimo alegado: Petición para despacho mediante ART 19 BIS de la L.H.

Almagro a 27 de Abril de 2021

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE BOLAÑOS DE CALATRAVA Nº: 11800

IDUFIR 13003000519309

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela

CALLE RJUB-3

Número: SN

Referencia Catastral: 2674904VJ4027S0001JM.

Superficie: mil doscientos treinta y seis metros, noventa y dos decímetros cuadrados

LINDEROS:

Norte, en una línea recta de veintiocho metros cincuenta y cuatro centímetros, con las parcelas P-4.1.1 y P-4.3.1 de la reparcelación, integrantes de las dotaciones públicas de sistema local destinadas al uso de equipamientos

Sur, en una línea recta de veintitrés metros treinta y cuatro centímetros, con el vial F integrante de la red dotacional de comunicaciones interior del Sector

Este, en una línea quebrada de dos tramos de veintiséis metros ochenta y dos centímetros, diecinueve metros nueve centímetros, con las parcelas P-4.2.2 y P-4.2.3 de la reparcelación

Oeste, en una línea recta de cuarenta y un metros tres centímetros y un chaflán de cuatro metros treinta y nueve centímetros, con el vial B integrante de la red dotacional de comunicaciones interior del Sector.

URBANA. CUATRO.DOS.UNO del proyecto de reparcelación del Sector RJUB-3 en el término municipal de Bolaños de Calatrava, con acceso desde las calles B y F de la red de comunicaciones interior de este sector. **Uso residencial vivienda de protección pública asignado**, de forma poligonal irregular, casi rectangular y achaflanada en uno de sus vértices. Tiene una superficie de mil doscientos treinta y seis metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: **Norte**, en una línea recta de veintiocho metros cincuenta y cuatro centímetros, con las parcelas P-4.1.1 y P-4.3.1 de la reparcelación, integrantes de las dotaciones públicas de sistema local destinadas al uso de equipamientos; **Sur**, en una línea recta de veintitrés metros treinta y cuatro centímetros, con el vial F integrante de la red dotacional de comunicaciones interior del Sector; **Este**, en una línea quebrada de dos tramos de veintiséis metros ochenta y dos centímetros, diecinueve metros nueve centímetros, con las parcelas P-4.2.2 y P-4.2.3 de la reparcelación; **Oeste**, en una línea recta de cuarenta y un metros tres centímetros y un chaflán de cuatro metros treinta y nueve centímetros, con el vial B integrante de la red dotacional de comunicaciones interior del Sector.

Las coordenadas georreferenciales de esta finca pueden ser consultadas en el archivo al que se accede mediante el **Código Seguro de Verificación 213003146C1DE2CB**.

TITULARIDAD

AYUNTAMIENTO BOLAÑOS CALATRAVA, con N.I.F. número P1.302.300-G, en virtud de la escritura de Compra ante el Notario de Bolaños de Calatrava Don JOSE MANUEL MESEGUER PEREZ con número de protocolo 52, con fecha 29 de Enero de 2021, según la inscripción 3ª, folio 150 del libro 167, tomo 829, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

SIN CARGAS

(Prescindiendo de afecciones fiscales)

Documentos relativos a la finca presentados, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--FIN DE LA NOTA SIMPLE--

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Honorarios.- Arancel 4: (3,01 + IVA) euros.

----- **ADVERTENCIA** -----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1996316

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMAGRO JOSÉ ALBERTO MONGE RUIZ, con DNI/NIF: 05.920.157-A

En cuanto a la solicitud formulada por: ART. 19 BIS DE LA L.H.
Interés legítimo alegado: Petición para despacho mediante ART 19 BIS de la L.H.

Almagro a 27 de Abril de 2021

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE BOLAÑOS DE CALATRAVA Nº: 11801

IDUFIR 13003000519316

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela
CALLE RJUB-3
Número: SN
Referencia Catastral: 2674902VJ4027S0001XM .
Superficie: cuatrocientos tres metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados
LINDEROS:
Norte, PARCELA 4.1.1. DEL PROYECTO DE REPARCELACION RJUB-3.
Sur, PARCELA 4.2.3. DEL PROYECTO DE REPARCELACION RJUB-3.
Este, VIAL C.
Oeste, PARCELA 4.2.1. DEL PROYECTO DE REPARCELACION RJUB-3.

PARCELA NÚMERO P-CUATRO.DOS.DOS del proyecto de reparcelación del Sector RJUB-3 en el término municipal de Bolaños de Calatrava, con acceso desde la calle C de la red de comunicaciones interior de este sector. **Uso residencial vivienda de protección pública asignado**, de forma poligonal casi rectangular. Tiene una superficie de cuatrocientos tres metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: **Norte**, en una línea recta de veintiséis metros veintisiete centímetros, con la parcela P-4.1.1 de la reparcelación, integrante de las dotaciones públicas de sistema local destinadas al uso de equipamientos; **Sur**, en una línea recta de veinticinco metros setenta y tres centímetros, con la parcela P-4.2.3 de la reparcelación; **Este**, en una línea de quince metros cincuenta y dos centímetros, con el vial C integrante de la red dotacional de comunicaciones interior del Sector; **Oeste**, en una línea recta de quince metros cincuenta y tres centímetros, con la parcela P-4.2.1 de la reparcelación.

Las coordenadas georreferenciales de esta finca pueden ser consultadas en el archivo al que se accede mediante el **Código Seguro de Verificación 213003141EB10A4E**.

TITULARIDAD

AYUNTAMIENTO BOLAÑOS CALATRAVA, con N.I.F. número P1.302.300-G, en virtud de la escritura de Compra ante el Notario de Bolaños de Calatrava Don JOSE MANUEL MESEGUER PEREZ con número de protocolo 52, con fecha 29 de Enero de 2021, según la inscripción 4ª, folio 153 del libro 167, tomo 829, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

SIN CARGAS

(Prescindiendo de afecciones fiscales)

Documentos relativos a la finca presentados, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--FIN DE LA NOTA SIMPLE--

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Honorarios.- Arancel 4: (3,01 + IVA) euros.

----- ADVERTENCIA -----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes -

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1996317

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMAGRO JOSÉ ALBERTO MONGE RUIZ, con DNI/NIF: 05.920.157-A

En cuanto a la solicitud formulada por: ART. 19 BIS DE LA L.H.
Interés legítimo alegado: Petición para despacho mediante ART 19 BIS de la L.H.

Almagro a 27 de Abril de 2021

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE BOLAÑOS DE CALATRAVA Nº: 11802

IDUFIR 13003000519323

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela
CALLE RJUB-3
Número: sn
Referencia Catastral: 2674903VJ4027S0001IM.
Superficie: setecientos sesenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados
LINDEROS:
Norte, PARCELA 4.2.2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN RJUB-3.
Sur, VIAL F.
Este, VIAL C.
Oeste, PARCELA 4.2.1. DE REPARCELACIÓN RJUB-3.

URBANA: PARCELA NÚMERO P-CUATRO.DOS.TRES del proyecto de reparcelación del Sector RJUB-3 en el término municipal de Bolaños de Calatrava, con acceso desde las calles C y F de la red de comunicaciones interior de este sector. **Uso residencial vivienda de protección pública asignado**, de forma casi rectangular achaflanada en uno de sus vértices. Tiene una superficie de setecientos sesenta y seis metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: **Norte**, en una línea recta de veinticinco metros setenta y tres centímetros, con la parcela P-4.2.2 de la reparcelación; **Sur**, en una línea recta de veintidós metros treinta y un centímetros y un chaflán de cuatro metros veinticinco centímetros, con el vial F integrante de la red dotacional de comunicaciones interior del Sector; **Este**, en una línea recta de veintisiete metros treinta y seis centímetros, con el vial C integrante de la red dotacional de comunicaciones interior del Sector; **Oeste**, en una línea ligeramente quebrada de tramos de once metros treinta centímetros y diecinueve metros nueve centímetros, con la parcela P-4.2.1 de la reparcelación. **Referencia catastral: 2674903VJ4027S0001IM.**

Las coordenadas georreferenciales pueden ser consultadas en el archivo al que se accede mediante el **Código Seguro de Verificación 213003145FBA2E59.**

TITULARIDAD

AYUNTAMIENTO BOLAÑOS CALATRAVA, con N.I.F. número P1.302.300-G, en virtud de la escritura de Compra ante el Notario de Bolaños de Calatrava Don JOSE MANUEL MESEGUER PEREZ con número de protocolo 53, con fecha 29 de Enero de 2021, según la inscripción 3ª, folio 156 del libro 167, tomo 829, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

SIN CARGAS

(Prescindiendo de afecciones fiscales)

Documentos relativos a la finca presentados, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--FIN DE LA NOTA SIMPLE--

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Honorarios.- Arancel 4: (3,01 + IVA) euros.

----- ADVERTENCIA -----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes -

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.